Lic. Nelly D. Fernandez R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° **1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MULTIMERC S.R.L. con RUC Nº 80064415-8,** domiciliada en 14 de mayo N°1362 c/ Lugano de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS,** con Cédula de Identidad N° **932.533**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE *ADQ. DE BOLIGRAFOS, SELLOS, CARTUCHOS Y TONER*",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE BOLIGRAFOS, SELLOS, CARTUCHOS Y TONER

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	3	0	340	30	1	1	47.181.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.865.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 183.

MULTIMERC S.R.L.
Import Export
Direc 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO	BIC	BRASIL	Unidad	300	957	287.100
2	2	BOLÍGRAFO COLOR AZUL	BIC	BRASIL	Unidad	300	957	287.100
3	5	SELLO DE OFICINA OVALADO AUTOMÁTICO	CARIMBOS	Nacional	Unidad	10	33.500	335.000
4	9	CARTUCHO COLOR NEGRO PARA IMP HP DESKJET D1560	HP	USA	Unidad	14	158.000	2.212.000
5	10	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO PARA HP DESKJET 2050	HP	USA	Unidad	13	65.000	845.000
6	15	CARTUCHO DE TINTA P/ IMP. LEXMAR MOD. PRO 715 - COLOR MAGENTA	LEXMARK	USA	Unidad	3	243.000	729.000
7	16	CARTUCHO DE TINTA P/ IMP. LEXMAR MOD. PRO 715 - COLOR AMARILLO	LEXMARK	USA	Unidad	2	243.000	486.000
8	17	CARTUCHO DE TINTA P/ IMP.LEXMAR MOD. PRO 715 - COLOR CYAN	LEXMARK	USA	Unidad	4	243.000	972.000
9	18	CARTUCHO DE TINTA COLOR NEGRO P/ IMP. HP DESKJET 2545	HP	USA	Unidad	20	110.000	2.200.000
10	19	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR P/ IMP. HP DESKJET 2545	HP	USA	Unidad	6	137.700	826.200
11	21	TONER PARA IMP. KYOCERA ECOSYS MODELO FS 10370dn	KYOCERA	JAPON	Unidad	2	784.000	1.568.000
12	23	TONER P/ FOTOCOPIADORA LEXMARK MODELO X656de	LEXMARK	USA	Unidad	1	2.180.000	2.180.000
					Total			**12.927.400**

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 1° de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.927.400 (Guaraníes Doce millones novecientos veinte y siete mil cuatrocientos).

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 29-06-2016 hasta el 27-09-2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Suministros Y Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
Asunción - Paraguay multimercsrl@gmail.com

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 29 del mes de junio y año 2016.-

Firmado por: ***ABOGADO JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE*** en nombre de la Contratante.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1462 c/ Ludueño Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
RUC: 80094415-8

Firmado por: ***GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS*** en nombre del Proveedor.